



Secplac: N°13
02/05/2018
HOJA:01

DECRETO ALCALDICIO N° 000581
Litueche, 02 de Mayo de 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de entregar seguridad vial en la intersección de las Calles Hermanos Carrera con San Antonio.
- Que, el semáforo existente en el lugar ya cumplió con su vida útil.
- La Modernización del sistema de Semáforos en la intersección Calles Hermanos Carrera con San Antonio.
- El Acuerdo de Concejo N° 19, Sesión Ordinaria N° 43, de fecha 7 de Febrero de 2018, que Aprueba la Adquisición e Instalación de 1era etapa de Semáforo, con recursos correspondiente a los fondos San Francisco Mostazal.
- El Acuerdo de Concejo N° 35, Sesión Ordinaria N° 45 de fecha 21 de Febrero de 2018, que aprueba la distribución de la 2da cuota de recursos San Francisco de Mostazal, para la ejecución de la 2da etapa de reposición de Semáforo en la zona urbana de la Comuna.
- El Acuerdo N°36, Sesión Ordinaria N° 45, de fecha 21 de Febrero de 2018, que aprueba Bases, monto y modalidad de Licitación Pública para la adquisición de Semáforo en la Comuna.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 99 de fecha 28 de Febrero de 2018 emitido por la Directora de Finanzas.
- Las bases administrativas y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.

VISTOS

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que designa Alcalde titular. Lo dispuesto en la Ley N°19.886. de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **Llámesese a Licitación Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl** proyecto de "**Normalización Semaforización Cruce Hermanos Carrera con San Antonio, Litueche Urbano**", por un monto de \$ 42.878.896.- (cuarenta y dos millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos), IVA INCLUIDO.
2. **Apruébese** en todas sus partes las **Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y otros antecedentes de la Licitación Pública**, para la ejecución del "**Normalización Semaforización Cruce Hermanos Carrera con San Antonio, Litueche Urbano**"
3. **Nómbrese** como integrantes de la Comisión Evaluadora de la citada Licitación, a los siguientes funcionarios:
 - **Administradora Municipal**
 - **SECPLAC**
 - **Directora de Transito**
 - **Profesional UOCT.**
 - **Director de Obras.**
4. **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la carpeta de la Licitación Pública antes señalada.
3. **Publíquese** copia del presente decreto en el Portal Mercado Público.





ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Maria Soledad Olmedo Pizarro
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal(s)

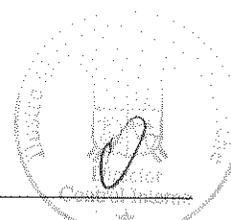


Gaudia Salamanca Moris
GAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcaldesa(s)

DP
CSM/MSOP/RPV/ATC/ecn

Distribución:

- Dirección de Finanzas
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC
- Archivo Adquisiciones
- Archivo DOM



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA	"NORMALIZACIÓN SEMAFORIZACIÓN CRUCE HERMANOS CARRERA CON SAN ANTONIO, LITUECHE URBANO"
UBICACIÓN	INTERSECCIÓN CALLES HERMANOS CARRERA CON SAN ANTONIO
COMUNA	LITUECHE.
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL
PLAZO	90 DÍAS CORRIDOS EJECUCIÓN OBRAS

1.- INTRODUCCION:

La Municipalidad de Litueche, llama a Propuesta Pública para la ejecución del Proyecto "**NORMALIZACIÓN SEMAFORIZACIÓN CRUCE HERMANOS CARRERA CON SAN ANTONIO, LITUECHE URBANO**", en los términos que se indican en las presentes Especificaciones Técnicas

En este documento se plantean los requisitos técnicos que serán exigidos al Contratista para la ejecución del proyecto.

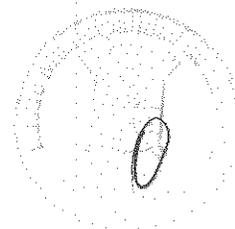
Para el estudio de las ofertas en el proyecto, los proponentes deberán considerar los siguientes antecedentes:

- a) Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- b) Respuestas a Consultas y posibles Aclaraciones.
- c) Planimetría de la intersección del proyecto, aprobada por la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT) de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- d) "Manual de Señalización de Tránsito", Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, considerando actualizaciones 2012 y sus modificaciones.
- e) "Manual de Diseño y Evaluación Social de Proyectos de Vialidad Urbana", Comisión de Transporte Urbano, Secretaría Ejecutiva, 1988.
- f) "Especificaciones Técnicas para la Instalación de Semáforos", Unidad Operativa de Control de Tránsito, 1991.
- g) "Especificaciones Técnicas de Controladores de Tráfico", Unidad Operativa de Control de Tránsito.
- h) "Manual de Especificaciones Técnicas de Señales Led", Unidad Operativa de Control de Tránsito.
- i) Manual de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Los antecedentes referidos se entenderán como partes integrantes del Contrato, por lo que el Contratista estará obligado a dar cabal cumplimiento a todos ellos.

En caso de no concordancia o discrepancias entre dos o más antecedentes, se establece el siguiente orden de prelación:

1. Respuestas a Consultas y Aclaraciones.
2. Bases Administrativas Ilustre Municipalidad de Litueche.
3. Especificaciones Técnicas de la Licitación.



4. Planimetría del proyecto.
5. Oferta del Contratista.
6. "Especificaciones Técnicas para la Instalación de Semáforos", Unidad Operativa de Control de Tránsito, 1991.
7. "Especificaciones Técnicas de Controladores de Tráfico", Unidad Operativa de Control de Tránsito.
8. "Manual de Señalización de Tránsito", Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
9. "Manual de Diseño y Evaluación Social de Proyectos de Vialidad Urbana", Comisión de Transporte Urbano, Secretaría Ejecutiva, 1988.
10. Manual de Especificaciones Técnicas de Señales Led, Unidad Operativa de Control de Tránsito.

No obstante lo anterior, si luego de analizados los antecedentes en el orden de prelación mencionado, aún subsisten dudas o la materia queda sujeta a interpretaciones, será definitiva y sin derecho a apelación la decisión técnica del I.T.O.

2.- **OBJETIVO GENERAL:**

El objetivo general del proyecto corresponde a la "Normalización de la semaforización existente en la intersección de **Hermanos Carrera con San Antonio**, Litueche Urbano"

3.- **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

Corresponde al retiro de la semaforización existente, suministro de todos los materiales y ejecución de obras civiles para la instalación e implementación de la totalidad del cruce semaforizado de la intersección señalada, según plano de proyecto aprobado por la Unidad Operativa de Control de Tránsito. Este debe ser en modo planes de tiempos fijos.

4.- **ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES:**

4.1 **Aspectos Generales**

4.1.1 **Identificación del Proyecto a considerar**

El proyecto a construir como parte del Contrato, se refiere a la instalación del cruce semaforizado de la intersección de **Hermanos Carrera con San Antonio**, de esta comuna.

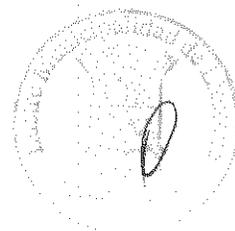
4.1.2 **Tareas del Contrato**

Los Proponentes, en la elaboración de sus ofertas y posteriormente el contratista, deben considerar el suministro de todos los materiales para la instalación e implementación de la totalidad del cruce semaforizado. El emplazamiento a ejecutar, se presentan en planimetría que forma parte integrante de esta propuesta y el detalle de los elementos a considerar en el itemizado Formulario 1, de acuerdo a las siguientes:

- **Retiro de material semafórico existente**

Se deberá retirar la totalidad de los elementos que componen el semáforo existente por encontrarse todos incumpliendo las Especificaciones Técnicas para la Instalación de Semáforos de la UOCT, disponiendo estos elementos en bodega municipal.

- **Suministro de Elementos de Semaforización y Señalización**



Se deberá proveer todos los elementos que componen el semáforo, como lámparas, controlador, Postes, Cables, Cañería, entre otros, debiendo cumplir con la Especificaciones Técnicas para la instalación de Semáforos de la Unidad Operativa de Control de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, los certificados de homologación correspondientes serán requeridos por dicha Unidad al momento de realizarse las inspecciones de obra que le corresponde a esta entidad realizar.

En este proyecto, se especifica la instalación de Lámparas LED sin difusor, las que deben contar con la certificación de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT).

Para las Demarcaciones la aplicación del material debe realizarse sobre la superficie de la carpeta de rodado, limpia y libre de todo tipo de residuos.

Para las líneas transversales de los pasos peatonales, líneas de detención, líneas de encauce y flechas direccionales, el espesor de estas debe ser como mínimo de 1,5 a 2,00 milímetros de películas seca.

Las micro esferas adicionales del tipo I deben ser fijadas en el material plástico multicomponente a razón mínima de 0,6 kg. por metro cuadrado.

El ancho y espesor de las líneas aplicadas al pavimento deben ser fijados en una sola aplicación.

Las dimensiones de las demarcaciones a realizar, se deben aplicar al pavimento de acuerdo a lo que establece el Manual de Señalización de Tránsito y sus modificaciones, del MINTRATEL.

Todas las demarcaciones tienen que presentar una apariencia clara, uniforme y bien terminada. Las demarcaciones que no tengan una apariencia uniforme y satisfactoria durante el día y la noche, tienen que ser corregidas por el contratista de modo aceptable para la I.T.O y sin costo para el mandante.

- **Ejecución de Obras de Semaforización y Elementos Asociados**

La instalación de los elementos del semáforo deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas para la instalación de Semáforos de la Unidad Operativa de Control de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y realizarse de acuerdo al proyecto de ingeniería aprobado por dicha entidad.

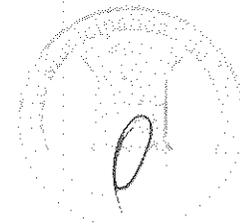
- **Ejecución de Obras Civiles**

Se considera la ejecución de obras de canalización subterránea de sincronismo en aceras y calzada, además de la habilitación de nuevas aceras, pasos de rodado e instalación de soleras, de acuerdo al proyecto aprobado por la Unidad Operativa de Control de Tránsito.

El Contratista deberá ejecutar los suministros necesarios y obras de proyectos asociados a la instalación, elaborados, actualizados y/o complementados por la I.T.O., dando cumplimiento a los requerimientos de estas Bases y a las especificaciones de obras, equipos y sistemas de su Oferta.

Para la ejecución de todas las obras, el Contratista deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) Disponer de los planos del proyecto que le serán entregados por el Mandatario.



- b) Gestionar la obtención de los permisos correspondientes del SERVIU y/o Municipales, siendo de cargo del Contratista los pagos de derechos asociados a éstos.
- c) Materializar la señalización de faenas y la adopción de medidas de seguridad vial para el tránsito de peatones y vehículos. Referirse al Manual de Señalización Capítulo 5. En cualquier caso será responsabilidad exclusiva del Contratista el pago de daños que pudieran sufrir terceros como producto de falta de medidas de seguridad durante la ejecución de las obras.
- d) Velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias y de seguridad de las faenas.
- e) Informar de los avances y novedades de la ejecución de obras al Mandatario y solicitar a la I.T.O. la Recepción Provisoria y Definitiva de las obras ejecutadas.

El Contratista deberá presentar proyecto de rotura y reposición de pavimentos (aceras, calzadas y soleras) si este así lo amerita a la I.T.O., y al SERVIU VI Región según su pertinencia para su aprobación y obtención de permisos, tanto para la instalación de los elementos de superficie de los dispositivos de control de tránsito, así como para los elementos subterráneos para tendidos de cables. No obstante lo anterior, las presentes bases incluyen los costos asociados a este concepto, a partir del anteproyecto desarrollado, por lo cual se estima que no existirán aumentos de obra.

Será labor del Contratista las reposiciones de pavimentos que se deberán ejecutar una vez terminados los trabajos de relleno, considerando no sólo en el sector del corte realizado para la excavación de las obras, sino también en la zona aledaña que haya sufrido deterioros tanto por el tráfico de equipos como por los trabajos ejecutados.

Los materiales a reponer serán equivalentes a los removidos, o de acuerdo a indicaciones de la I. Municipalidad de Litueche, o en su defecto a lo indicado por el SERVIU VI Región, estos últimos en las materias de su competencia.

- **Servicios Varios.**

Una vez instalado el semáforo se requiere realizar sintonía fina de las programaciones de puesta en marcha entregadas previamente por la Unidad Operativa de Control de Tránsito, una vez efectuada debe considerar la reconfiguración del controlador de manera que la programación final sea respaldada en su memoria EPROM.

4.2.3 Mantención durante la Obra.

El Contratista deberá mantener el equipo, instalación del semáforo y sistemas complementarios a partir de la fecha de inicio de los trabajos de instalación hasta la fecha de recepción de este. En consecuencia, en las respectivas ofertas los proponentes deberán ofrecer un plan de mantenimiento de los equipos e instalaciones de sistemas, de los subsistemas y de la instalación del semáforo, en las siguientes situaciones:

4.2.3.1 Mantención durante la etapa de construcción.

- a) El Contratista deberá mantener a su costo los equipos e instalaciones de semáforos, sistemas de control y subsistemas complementarios a partir de la fecha de inicio de los trabajos de instalación de cada uno de ellos hasta la fecha de la Recepción provisoria contractual de las obras.

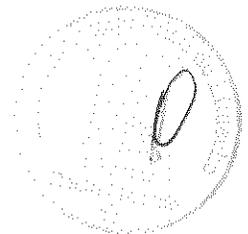


- b) El servicio de mantención deberá considerar la reparación de fallas con reemplazo y/o reposición de partes, piezas y equipos dañados por cualquier causa, inclusive aquellas causadas por actos vandálicos, accidentes de tránsito, robo u otros, exceptuándose solamente aquellas fallas que tengan como causa desastres naturales tales como terremotos o inundaciones, debiendo indicarse los plazos máximos de reposición de cada equipo o grupo de ellos.
- c) Como parte de la mantención se deberá considerar el mantener la hora y fecha de los controladores de modo de poder permitir una coordinación manual al no existir sistema de control que centralice los semáforos.

4.2.3.2 Garantía posterior a la etapa de construcción.

El Contratista deberá responder por cualquier falla de los equipos, sistema y elementos instalados. Además, deberá responder por cualquier falla de fábrica que presente el equipo controlador del semáforo, contados a partir de la Recepción Provisoria de la obra y hasta la dictación del Decreto que aprueba el Acta de Recepción Definitiva de ésta.


ANDRÉS PEREZ CORREA
SECPLAC
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



BASES ADMINISTRATIVAS

"NORMALIZACIÓN SEMAFORIZACIÓN CRUCE HERMANOS CARRERA CON SAN ANTONIO, LITUECHE URBANO"

ART. 1º BASES DE LA PROPUESTA

- 1.1. Las presentes Bases Administrativas complementan conjuntamente con las Especificaciones Técnicas, Anexo A, Anexo B, Anexo C y demás antecedentes del proyecto a ejecutar serán parte del Contrato.
- 1.2. Asimismo, se entenderá formar parte de las presentes Bases toda la reglamentación vigente que diga relación con los proyectos a ejecutarse como la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Planos Reguladores, Plano Intercomunal, cuando corresponda, Leyes y Reglamentos de los distintos Servicios y/o Empresas como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación, gas, Código Sanitario, Manual de Carreteras del MOP, Manual de señalización de Tránsito del MINTRATEL, Especificaciones Técnicas para la Instalación de Semáforos de UOCT, Manual de Especificaciones Técnicas de Señales Led de UOCT, Especificaciones Técnicas y las respuestas a las consultas y/o aclaraciones de haberlas, prevaleciendo éstas sobre las presentes bases.

Estos documentos no se adjuntan a las presentes Bases y antecedentes por saberse y entenderse conocidos por los oferentes

Las presentes Bases prevalecerán sobre las Especificaciones Técnicas, en el caso que contengan diferente información.

En las propuestas se deberán contemplar todas aquellas obras que son inherentes y necesarias para la correcta ejecución de la construcción y sus instalaciones de acuerdo a la más exacta interpretación de los planos y especificaciones, aún cuando no aparezcan indicadas en éstos, **entendiéndose que el Contratista deberá prever tales obras en el estudio de la propuesta.**

El Contratista no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes para lo cual deberá estudiar los planos de Arquitectura en todos sus detalles y **si hubieren errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica, a través del período de aclaraciones de la Propuesta.** Cualquier duda que surja del proyecto, en alguna etapa de la obra, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra, deberá someterse al dictamen de la Inspección Técnica de la obra y/o Supervisor de Diseño según corresponda.



El Contratista deberá aceptar el dictamen sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización, entendiéndose que la duda tiene su origen en la negligencia del proponente en el estudio de la Propuesta.

ART. 2° IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

- 2.1. Nombre del Proyecto : **"NORMALIZACIÓN SEMAFORIZACIÓN CRUCE HERMANOS CARRERA CON SAN ANTONIO, LITUECHE URBANO".**
- 2.2. Mandante : Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.3. Mandatario : Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.4. Valor Máximo de la obra : **\$ 42.878.896 - IVA Incluido.**
- 2.5. Unidad Técnica : Ilustre Municipalidad de Litueche.

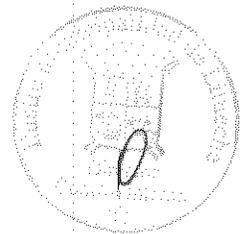
ART. 3° DE LOS PROPONENTES

- 3.1. **Al momento de suscribir Contrato**, Los proponentes deberán encontrarse con inscripción vigente en el siguiente registro:

- ↓ **Registro de Proveedor Hábil** : El Adjudicatario deberá estar inscrito en registro de Proveedores al momento de suscribir el contrato, según Art. 66 del Reglamento 250, de la Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ART. 4° CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

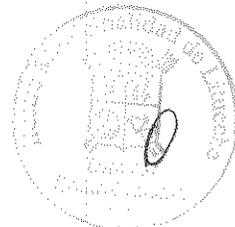
- 4.1. Sistema de Contrato: **A suma alzada** sin reajuste ni intereses, con estados de Pago de acuerdo al avance de las obras.
- 4.2. Sistema de Impuestos : El contrato estará afecto al 19% IVA.
- 4.3. Entrega de Antecedentes: Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl a Partir del día **03 de Mayo de 2018**
- 4.4. Visita a Terreno : El día **07 de Mayo de 2018** a las **15.30hrs.**



En Dependencias de la SECPLAC. Cardenal Caro 796, Litueche. Esta tiene como objetivo que los oferentes conozcan las condiciones físicas y urbanísticas del terreno (no tiene carácter de obligatoria) .

- 4.5. Consultas: Deberán realizarse vía portal www.mercadopublico.cl Desde las **15:00 Hrs.** del día **07 de Mayo de 2018.** y hasta las **15:00 hrs.** del día **9 de Mayo de 2018.**
- 4.6. Aclaraciones: Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl hasta las **17:00 horas** del día **10 de Mayo de 2018**
- 4.7. Entrega de Garantía: El Instrumento Bancario de Garantía de Seriedad de la Propuesta "**A LA VISTA**" (físico o electrónico), se entregará en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Litueche. Ubicado en Calle Cardenal Caro 796, Litueche., hasta el día **17 de Mayo de 2018.,** hasta las **13:00 horas**
- 4.8. Cierre de Propuestas: Se procederá cerrar ofertas en portal www.mercadopublico.cl, el día **17 de Mayo de 2018.,** desde las **14:00 horas.**
- 4.9. Apertura de Propuestas: Se procederá abrir ofertas en portal www.mercadopublico.cl, el día **17 de Mayo de 2018.,** desde las **14:01 horas.**
- 4.10. Adjudicación: **18 de Mayo de 2018., hasta las 18:00 horas.**
- 4.11. Consultas de Adjudicación: Deberán realizarse vía portal www.mercadopublico.cl Desde las **18:01 Hrs.** del día **18 de Mayo de 2018.** y hasta las **15:30 hrs.** del día **22 de Mayo de 2018.**
- 4.12. Aclaración de Adjudicación: Se entregaran Vía Portal www.mercadopublico.cl. Hasta las **18:00 hrs.** del día **22 de Mayo de 2018.**
- 4.13. Plazo Máximo: Será de **90 días corridos** respectivamente, contados Desde el día siguiente a la fecha de Entrega de terreno.

NOTA : En no se considerar como días corridos a los tiempos (días que un organismo del estado demore en la aprobación del proyecto una vez ingresado este , la empresa contratista debe certificar el ingresos a través del comprobante entregado por la institución correspondiente.



ART. 5° DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

- 5.1. Bases Administrativas
- 5.2. Especificaciones Técnicas.
- 5.3. Anexo Económico detallado por partida y precios unitarios (Formatos entregados en formato digital).
- 5.4. Formato Oferta Económica.
- 5.5. Consultas y Aclaraciones.
- 5.6. Formatos o Documentos Anexos.

ART 6° GARANTIAS

6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar un instrumento bancario de garantía "A LA VISTA" (según lo establecido en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). La cual deberá incluir una glosa que detalle **PARA GARANTIZAR:** Seriedad de la propuesta, Proyecto "NORMALIZACIÓN SEMAFORIZACIÓN CRUCE HERMANOS CARRERA CON SAN ANTONIO, LITUECHE URBANO"

Por un monto igual o superior de \$ 430.000.-

Dicho instrumento deberá ser tomado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, con una vigencia igual o superior a 60 días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta. Este documento será devuelto a los oferentes una vez contratada la obra o rechazada la totalidad de las ofertas.

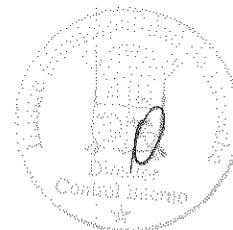
La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

En caso que por naturaleza propia del instrumento bancario, este no presente explícitamente las condiciones de glosa, pagadero a la vista y carácter de irrevocable, se deberá adjuntar un certificado en el cual se especifique si se cumple con estas condiciones solicitadas, dicho documento deberá ser emanado por la institución emisora del instrumento bancario y deberá venir firmado por el agente de la sucursal correspondiente.

La no presentación de este documento, en los casos que sea procedente, se dejara automáticamente fuera de bases al oferente.

6.2. ANTICIPO

No se considera.



6.3. FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente que se adjudique la propuesta deberá entregar un Instrumento Bancario "A LA VISTA" (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Cuya glosa deberá ser **PARA GARANTIZAR: Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, Proyecto "NORMALIZACIÓN SEMAFORIZACIÓN CRUCE HERMANOS CARRERA CON SAN ANTONIO, LITUECHE URBANO"**.

Por un monto equivalente al 8% del valor del Contrato.

La que deberá ser tomada a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, expresada en pesos y con una vigencia igual o superior a 90 días corridos posterior al plazo de vigencia del contrato.

Si en el transcurso del contrato se introdujeran aumentos de obras, plazos u obras nuevas o extraordinarias, deberán rendirse garantías en el porcentaje y plazo indicado.

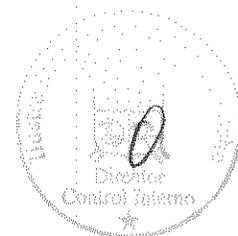
La garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será requisito para la suscripción de éste y deberá ser presentada dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación (a través del Portal Mercado Público), siendo devuelta al contratista previa solicitud por escrito de él y cursado por la Unidad Técnica al Mandante, con posterioridad a la recepción provisoria sin observaciones de la obra, por parte de la Comisión Receptora.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

6.4. BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez ejecutada la obra y como requisito previo a la cancelación total de ésta el contratista deberá presentar un instrumento bancario de Garantía "A LA VISTA" (según lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Cuya glosa deberá ser **PARA GARANTIZAR: Buena Ejecución de la Obra, Proyecto "NORMALIZACIÓN SEMAFORIZACIÓN CRUCE HERMANOS CARRERA CON SAN ANTONIO, LITUECHE URBANO"**.

El cual deberá ser tomado a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, por un monto equivalente al 5% del valor del contrato expresada en pesos, con una vigencia igual o superior a 15 meses contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria, la que será devuelta, una vez efectuada conforme la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará dentro de los 12 meses).



Será de exclusiva responsabilidad del Contratista, solicitar la respectiva Recepción Definitiva de Obras, **de lo contrario se hará efectivo el cobro del instrumento en Garantía.**

Si la Obra presenta problemas durante su periodo de garantía el Contratista será notificado por parte de la Unidad Técnica, mediante carta certificada y/o Correo Electrónico. El Contratista deberá subsanar las observaciones dentro del plazo de 15 días corridos, fecha que comienza a partir al día siguiente de la notificación. En caso de no cumplir con esta indicación se hará efectivo de manera inmediata el cobro del instrumento bancario de garantía de buena ejecución de las Obras.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

6.5. COBRO

Se efectuará el cobro de los instrumentos bancarios de garantía anteriormente mencionadas según como sigue:

6.5.1 Seriedad de la Propuesta: Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al desistir el mismo oferente de la oferta presentada, al incumplir por parte del contratista con el plazo establecido para la firma del contrato y por la no presentación de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en la fecha estipulada, así como también al incumplir el punto 3.1 de las presentes bases.

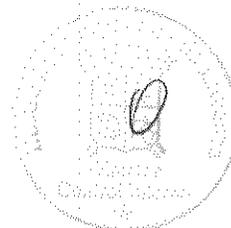
6.5.2 Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato: Se efectuará el cobro de la presente garantía según lo estipulado en el artículo 72.- del correspondiente Decreto 250 que "Aprueba Reglamento de la Ley n° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

6.5.3 Buena Ejecución de las Obras: Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al incumplir por parte del contratista con el plazo establecido para subsanar las observaciones planteadas por la Unidad Técnica en el proceso de Recepción Definitiva de Obras, siendo estas notificadas al contratista por medio de mediante carta certificada y/o Correo Electrónico.

ART. N° 7 PRESENTACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

7.1 La presente licitación será levantada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes ingresarán su postulación y todos los antecedentes requeridos sólo a través del señalado portal, por tanto será de su responsabilidad cumplir las fechas y plazos allí estipulados. Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito. Para ello, deben verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo.



El plazo para efectuar consultas será el que se señale en el portal y las respectivas Bases.

Sólo se aceptarán consultas a través del citado portal en los plazos allí establecidos.

Las respuestas a consultas y eventuales aclaraciones se realizarán sólo a través del portal en los plazos que se establecerán al momento de levantar la licitación.

7.2 FORO INVERSO:

Según el artículo 40.- del respectivo Decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El mandante se reserva el derecho de solicitar al oferente la aclaración del contenido administrativo, técnico y económico de la propuesta, teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.

El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 48 horas, una vez realizada dicha acción.

Todo aquel Oferente que se le haga la aplicación del Foro Inverso este tendrá una ponderación de descuento según lo establecido en Criterio de Evaluación de la presente B A.

La publicación de los resultados será también a través del portal.

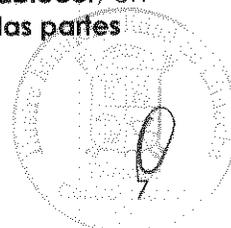
7.3 Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl en los archivos adjuntos identificados como se indica a continuación:

ARCHIVO N°1	:	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
ARCHIVO N°2	:	DOCUMENTOS TÉCNICOS
ARCHIVO N°3	:	PROPUESTA ECONÓMICA

Todos los documentos contenidos en estos archivos deberán presentarse escaneados y perfectamente legibles, las medidas serán en unidades métricas y los valores en moneda nacional. (Respetando Archivos y Anexos Adjuntos en el Sistema).

7.4 En el Archivo N°1, denominado "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", se incluirá:

- Formato N° 1**, Identificación del Proponente.
- En el caso de que el proponente sea persona jurídica deberá adjuntar copias **autorizadas legalmente** de su Escritura de Constitución y Certificado de Vigencia en el registro de Comercio, y sus modificaciones, autorizadas ante Notario y con no más de 30 días de antigüedad desde su emisión.
- Unión Temporal de Proveedores**, en el caso si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, **deberán establecer**, en el **documento que formaliza la unión**, a lo menos, **la solidaridad entra las partes**



respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o apoderado común con poderes suficientes. Para **contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM**, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el **acuerdo en que conste la Unión Temporal** deberá **materializarse por Escritura Pública**, como documento para **contratar, sin que sea necesario constituir una Sociedad**. Se exigirá la Inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el Contrato, de cada proveedor de dicha Unión Temporal. Al momento de la presentación de las Ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo Contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

- d) Fotocopia del Instrumento Bancario de Seriedad de la Oferta con la fecha de ingreso en Oficina de Partes (fecha, timbre y firma de Funcionario recepcionista) de la Municipalidad de Litueche, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.1 de las presentes bases.

Se deberá ingresar Documento Original a Oficina de Partes de la Municipalidad de Litueche.

- e) Hoja de Declaración Jurada Simple según **Formato N° 2** de aceptar y conocer las Bases Administrativas, y demás antecedentes y condiciones que regulan la Propuesta.
- f) Aclaraciones firmadas por el oferente, si las hubiere.
- g) Iniciación de actividades o Certificado del S.I.I del proponente (fotocopia).
- h) **Formato N° 3**; Declaración de no Parentesco.

7.5 En el Archivo N°2, denominado "PROPUESTA TÉCNICA", se incluirá:

- a) **Fotocopia** Certificado de **título Original** legalizada "notarialmente" del profesional responsable de las Obras . (Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero de Ejecución Eléctrico o Ingeniero Civil),

Nota: El Profesional Responsable de la Obra deberá permanecer en terreno a lo previamente coordinación con el Inspector Técnico de Obra. En la ejecución de la obra se evaluará su capacidad de gestión y soluciones constructivas que aporten a una mejor calidad de la obra de lo contrario la Inspección Técnica de Obra, le solicitará a la Empresa el cambio de Profesional y esta deberá acatar dicha solicitud.

- b) Currículum Profesional a Cargo.
- c) **Formato N°4**; Declaración Jurada Simple del Profesional responsable de las Obras



Litueche

d) Carta Gantt de operaciones semanales.

e) **Certificado "Experiencia de Obras Ejecutadas"**. Personas Naturales o Jurídicas que demuestren experiencia en la ejecución de obras de construcción de cruces semaforizados, las que deberán ser individualizadas y detalladas.

Las obras acreditadas según lo señalado precedentemente deberán haber sido ejecutadas en los últimos 7 años contados hacia atrás desde la fecha de publicación del presente proceso de licitación y cada una de las experiencias indicadas en los certificados, deberá ser acreditada, mediante certificados expedidos por organismos públicos, de la administración autónoma del Estado, municipalidades y/o entidades privadas o particulares, mandantes de las obras y a nombre del Oferente (no serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación.

Estos deben explicitar el Mandante de las Obras donde se realizaron las obras de construcción de cruces semaforizados, el fono, el nombre de la Obra, la fecha o año del contrato y las unidades ejecutadas para cada contrato (Un.).

Los certificados emitidos por entidades particulares debidamente firmados, deberán ser otorgados por la autoridad máxima de la respectiva entidad, y en los demás casos, debidamente firmados y timbrados por el funcionario que legal o reglamentariamente esté facultado para certificar a nombre del correspondiente organismo o municipalidad. Con todo, el oferente que no acredite la totalidad de su experiencia declarada, será evaluado conforme a su experiencia certificada. Además cabe señalar que no se considerará para efectos de evaluación de experiencia, documentos que no cumplan con lo señalado anteriormente y especialmente aquellos en que no se pueda determinar la vigencia del contrato y la cantidad de cruces semaforizados construidos.

Finalmente cabe destacar que el municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad.

Al Oferente que llene en forma maliciosa el mencionado formulario se le harán efectivas las Garantías entregadas las que pasarán a total beneficio municipal. Además será causal de terminación de Contrato para el caso de que éste ya haya sido suscrito y el Municipio detecte que parte o el total de la información proporcionada no es fidedigna.

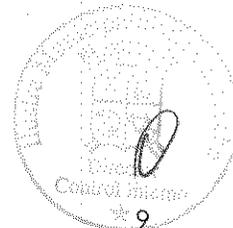
7.6 En el Archivo N°3, denominado "PROPUESTA ECONÓMICA", se incluirá:

a) Oferta Económica según **Formato N° 5**.

Oferta Económica (**Total General de la Oferta**). El precio total de ítems corresponderá al producto de la cantidad de precios unitarios, la suma de estos productos más Gastos Generales y Utilidades, y a su vez aplicando el 19% IVA, coincidirá exactamente con el Precio a suma alzada ofrecida.

La oferta subida a través del Portal www.mercadopublico.cl, deberá ser expresada en valores netos, es decir sin IVA.

b) Presupuesto Oficial según **Formato N° 6**.



La omisión o no-presentación de los antecedentes en cuanto a error de fondo, solicitados en los puntos N° 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6 de estas Bases, podrá dar lugar a que la oferta del contratista respectivo quede fuera de la licitación, según la falencia y a criterio de la respectiva Comisión Evaluadora.

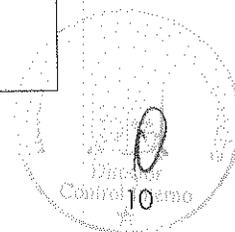
7.7 DE LA ADJUDICACION ACEPTACION Y RESOLUCION DE LA PROPUESTA

7.7.1 La Unidad Técnica constituirá una Comisión Evaluadora, presidida por el Administradora Municipal, el Secplac, Director de Obras Municipales, Directora de Transito, Profesional UOCT y Secretaria Municipal como Ministra de Fé y en caso de no estar presentes, formarán parte de la comisión aquellos Funcionarios que jerárquicamente continúan en sus funciones, todos estos designados por Decreto Alcaldicio n° 581, quienes cumplirán la tarea de verificar, analizar los antecedentes presentados, otorgar puntajes a los criterios de evaluación preestablecidos, analizar el cálculo y emitir informe proponiendo quien haya resultado favorecido con el mayor puntaje, para un mejor resolver del Mandatario.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de proponer al Mandatario el rechazo de algunas o todas las ofertas, sólo cuando técnicamente se demuestre su inconveniencia. Asimismo el Mandatario se reserva el derecho de proponer la adjudicación a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica.

7.7.2 La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta Económica 100 Pts. Mejor Oferta Económica Puntaje = ((Precio Mínimo Ofertado)/(Precio Oferta)x100)	60%
Experiencia de los Oferentes (cantidad de semáforos) 100 Pts. Mayor experiencia Certificada Puntaje = ((Experiencia Oferta)/(Mayor experiencia)x100) (El oferente deberá acreditar experiencia en obras en el área Pública)	25%
Comportamiento Contractual 100 Pts. Buen Comportamiento Contractual 0 Pts. Mal Comportamiento Contractual (Definido según la información aportada por el portal www.mercadopublico.cl , en el apartado Idoneidad del Proveedor)	5%
Cumplimento de los requisitos formales de Presentación de la oferta (aplicación del foro Inverso) 100 Pts. Total documentos solicitados 50 Pts. Aplicación del foro para 1 documento 0 Pts. Aplicación del foro para 2 o mas documentos	10%



Puntaje Mínimo de Adjudicación 80%

7.7.3 **MECANISMO DE DESEMPATE:**

En caso de empate en la propuesta, esta se resolverá mediante el siguiente criterio: Menor Oferta Económica, mayor experiencia, correcta formalización de documento y Buen Comportamiento Contractual y si el empate persiste se definirá por el curriculum del Profesional Residente (adjuntando certificados de Recepción Definitiva de Obras, por parte de las respectivas DOM).

7.7.4 El Informe Técnico y la proposición de adjudicación será enviada al Alcalde quien a su consideración, podrá aprobar o rechazar dicha proposición.

Aprobada la proposición de adjudicación por el Alcalde, se procederá al dictamen del Decreto Alcaldicio de adjudicación, con el cual se notificará al oferente favorecido, adicionalmente la adjudicación será comunicada vía portal www.mercadopublico.cl, a través de la resolución del acta de adjudicación.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de **7 días** hábiles seguidos, transcurrido dicho plazo el contratista podrá desistirse de su oferta.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación la Entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar o indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Adjudicada la propuesta y firmado el contrato por el oferente favorecido, se procederá a hacer devolución a todos los proponentes de las Garantía de Seriedad de la Oferta, con excepción del oferente favorecido, la que será devuelta después de **presentada la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**, la que deberá ser presentada antes del acto administrativo "firma del Contrato" de igual manera se deberá presentar la **orden de compra aceptada** por el contratista. De no materializarse los actos administrativos antes señalados (firma de contrato y aceptación de la orden de compra) por causas imputables al oferente, la Ilustre Municipalidad de Litueche procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la licitación, mediante el decreto alcaldicio respectivo para posteriormente hacer efectivo el cobro de las garantías correspondientes.

Si el primer calificado desistiese de su oferta se hará efectivo el cobro del instrumento bancario en garantía de Seriedad de la Oferta y se adjudicará al calificado en el 2º lugar, de acuerdo al proceso de evaluación. Por tanto en el caso que se haga efectiva la devolución de la garantía por seriedad de la oferta, o su correspondiente cobro según sea el caso, se llamará a una nueva licitación en el caso de haber sólo un oferente.

El Adjudicatario tendrá un plazo de 7 días hábiles a contar de la notificación de adjudicación de la propuesta para firmar contrato, el cual deberá entregar a tiempo toda la documentación necesaria para poder formalizar dicho acto administrativo tales como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, orden de compra aceptada, entre otros documentos requerido por el Mandante..

Si el contrato no se suscribe dentro de los 7 días hábiles siguiente a la fecha de adjudicación de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al



Mandante, queda facultado el oferente a retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a deducir reclamo alguno sea Judicial o Administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto.

7.7.5 PARTIDAS ADICIONALES
No se considera.

ART. Nº 8 DEL CONTRATO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO

8.1 FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Unidad Técnica, aceptado por el Contratista, dejando tres copias en el archivo de la misma Unidad y una copia al Contratista. Será requisito indispensable para la firma de este instrumento entregar en la Municipalidad la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y comprobante de la orden compra aceptada.

Cualquier observación o reparo formulado por la Contraloría General de la República, al contrato o al decreto que lo aprueba en el proceso de Toma de Conocimiento, cuando proceda, será causal de modificación del contrato en los términos indicados por dicho organismo contralor.

El contrato deberá cumplir con las siguientes características:

- Expresar los montos.
 - Escrito y elaborado por la Unidad Técnica.
 - Modalidad de Suma Alzada.
 - En pesos.
 - No reajutable.
 - Las obras objeto del contrato deberán ser ejecutadas por un profesional contratista o una empresa contratista según Art. 3º de las presentes Bases Administrativas.
 - Comprender la totalidad de la obra hasta su terminación completa.
 - Debe hacer referencia a lo menos de valor de la oferta, presupuesto detallado por partida y fuente de financiamiento, plazo y programa de trabajo, especificaciones técnicas, cálculo de instalaciones, bases administrativas, Anexos y cualquier otros antecedentes que se considere de importancia por la Unidad Técnica.
- Contando con todos los documentos señalados, se procederá a realizar la firma del contrato, para lo cual se tendrá un plazo de **7 días hábiles** una vez realizada la notificación de adjudicación de la propuesta.

8.2. DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido.

El contratista deberá garantizar la ejecución completa y oportuna de la obra con un instrumento bancario "**A LA VISTA**" (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Esta garantía será extendida a favor del **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT Nº 69.091.100-0**, por un monto equivalente al **8%** del valor del contrato expresado en pesos y deberá ser entregada a la Unidad Técnica en el momento de la suscripción del contrato. Al momento de la Recepción Provisoria, la Unidad Técnica procederá a devolver esta garantía, contra la entrega por parte del contratista de un instrumento bancario "**A LA VISTA**" (según lo

estipulado en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios), por Buena Ejecución de la obra por un monto equivalente a al 5% del contrato, y con una vigencia igual o superior a 15 meses una vez realizada la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará una vez cumplido los 12 meses).

La firma del contrato y la entrega de terreno se realizarán de manera simultánea, es decir ambos trámites en un mismo proceso o a lo más en un mismo día, debiendo el adjudicatario coordinar una reunión de carácter técnico y administrativo con la Unidad Técnica (D.O.M.), para revisar de antemano los alcances específicos de organización para el inicio y desarrollo de las obras; por lo cual en dicha reunión se deberá contar con la presencia del profesional responsable de las obras.

Queda estrictamente prohibido que el Contratista adjudicado inicie los trabajos antes de la formalización del contrato y de la entrega oficial del terreno establecida en el acta de entrega de terreno, pudiendo en caso contrario de esta indicación, el poder re adjudicar el proceso en cuestión, haciéndose efectivo de manera inmediata el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

Si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de estos hechos.

8.3. DISMINUCION O AUMENTO DE LAS OBRAS Y PLAZO DE EJECUCION

El Mandatario previa autorización del Mandante podrá disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, o del total de él en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo a los precios unitarios contratados y a un aumento de plazo proporcional al aumento que haya tenido en el contrato inicial salvo que se convenga otro menor.

Sin perjuicio de lo anterior, el Mandatario podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada a petición fundada del contratista y aprobada por la ITO, siempre que dicho aumento sea a consecuencia de un hecho **Fortuito o de Fuerza Mayor**, situación que será informada al Mandante.

8.4. MULTAS

La Unidad Técnica podrá establecer sanciones por incumplimiento del contrato en la ejecución de las obras en los siguientes casos:

8.4.1. POR ATRASOS ADMINISTRATIVOS

a) Si el contratista no presenta la póliza de seguro extendido como mínimo 60 días el plazo de ejecución de la obra, con cobertura a todo riesgo, dentro de los siguientes 20 días corridos desde la firma del contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 0,15 % del valor total del contrato, el cual será descontado al cursar el primer Estado de Pago. Para este fin se deberá contar la póliza o el comprobante de pago de dicho documento.

b) Si el contratista no presenta la tramitación necesaria para la obtención de las resoluciones o certificados de las especialidades, según corresponda, dentro de los siguientes 30 días corridos desde la firma del contrato, se le aplicará una



multa diaria equivalente al 0,15 % del valor total del contrato, el cual será descontado al cursar el primer Estado de Pago.

El monto total de multas por el presente concepto no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.2. POR ATRASOS EN OBRAS

Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al 0.4 % del valor del contrato, que se descontará del Estado de Pago Final.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.3. SIN PROFESIONAL A CARGO

Cuando sea pertinente se aplicará una multa por día de inasistencia, equivalente al 0,3 % del valor de la obra, por la no existencia del profesional a cargo el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.

Entiéndase por lo demás que no deberá existir dualidad de información (**Profesional Propuesto en Licitación = Profesional A Cargo en la ejecución de la Obra**), si no se respeta lo anterior el Mandante podrá Liquidar Anticipadamente el Contrato, salvo casos puntuales debidamente justificados.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.4. POR NO UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El no cumplimiento de esta exigencia será causal de multa equivalente a 0.5 U.F. diaria por cada día de supervisión que la Unidad Técnica constate que los trabajadores no usan sus implementos de seguridad, el cual será descontado del último Estado de Pago.

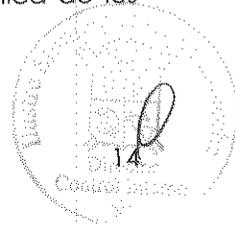
8.4.5. POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Se aplicará una multa de 2 U.F. por cada vez que el Contratista no acate las instrucciones de la I.T.O. estampadas en el Libro de Obras.

8.5. ESTADO DE PAGO

Para el presente proyecto se considera la presentación de más de un Estado de Pago, los cuales serán tramitados de la siguiente manera:

- 8.5.1 Primer Estado de Pago: Para la cancelación del primer estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:



Litueche

- Póliza de seguro extendido como mínimo 60 días el plazo de ejecución de la obra, con cobertura a todo riesgo.
- Comprobante de ingreso de la tramitación de los proyectos de especialidades, emanados por los respectivos servicios.
- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo MOP.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche. (visado por el ITO)
- Set de 12 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.5.2 Estados de Pago Intermedios: Para la cancelación de los estados de pago intermedios, el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo MOP.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche. (visado por el ITO).
- Set de 12 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.5.1 Estado de Pago Final: Para la cancelación del último estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Soporte papel y digital de toda la documentación elaborada para el proyecto, considera planimetría final, memoria de cálculo, entre otros. (si procede)
- Resolución y Certificado UOTC.
- Proyectos de Instalaciones: Será de responsabilidad del Contratista que se adjudique la propuesta, el desarrollo del proyecto de instalación de empalme eléctrico ante la CGE, trámites, aprobación, permisos y pago de derechos según corresponda previa aprobación de la I.T.O.
- Certificado de inscripción de instalación eléctrica interior IEI, aprobado por la superintendencia de electricidad y combustibles.
- Recepción sin observaciones de la obras (DOM)
- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo MOP.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche. (visado por el ITO)
- Set de 20 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ART. N° 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

9.1. VISITAS DE MONITOREO

La ITO deberá informar al contratista respecto a la labor de Inspección ejercida por el Mandante, de manera que éste otorgue las facilidades correspondientes a las



personas autorizadas a actuar a nombre del Mandante en estas supervisiones, además de estar sujeto a la supervisión de profesionales del Serviu. El contratista o la ITO podrán solicitar, a dicha persona, antes de autorizar su ingreso a la obra, la credencial que los acredita como tales.

9.2. DOCUMENTOS FILMICOS Y GRAFICOS

Se entregará a la Unidad Técnica un set de fotografías compuestas por al menos 20 fotos, equivalentes a todas las etapas de ejecución, Se exigirá respaldo físico (papel) y digital (cd).

9.3. COORDINACION CON PROPIETARIOS

La empresa adjudicada deberá velar por no entorpecer el que hacer diario de los beneficiarios del proyecto o los vecinos que se encuentren en el área de influencia de este, para lo cual deberá generar todas las coordinaciones necesarias con estos, manteniéndolos informados de cualquier actividad propia de la obra que los afecte.

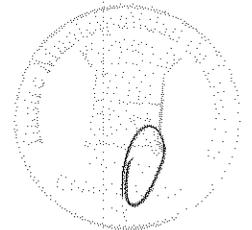
9.5. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Antes de comenzar las obras, El contratista deberá entregar un manual de Medidas de seguridad patrocinado por un profesional o técnico competente (Prevencioncíta de riesgo) , de acuerdo a la normativa vigente.

9.6. LIBRO DE OBRAS

Conforme a lo establecido en el capítulo 2, artículo 1.2.7 y capítulo 3, artículo 1.3.2 de la OGUC, (Ordenanza General Urbanismo y Construcción), se deberá llevar un libro foliado con hojas en triplicado, que deberá estar permanentemente en obra bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de:

- Las órdenes del ITO, la Unidad Técnica que, dentro de los términos del contrato, se impartan al contratista.
- Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la ITO.



ART. N° 10 TERMINO DEL CONTRATO

Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- b) Si el Contratista no diere cumplimiento al Programa de trabajo o no iniciare oportunamente los Trabajos contratados.
- c) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlas y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.
- d) Si el Contratista o Consultor o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena afflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.
- e) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.
- f) Cualquier tipo de incumplimiento con respecto a las de Garantías (vigencia, extensión de vigencia, montos, entre otros).
- f) Incumplimiento con lo señalado en las EE. TT. Y Proyectos de Especialidades.

ART. N° 11 TERMINO DE LAS OBRAS

Una vez que la Unidad Técnica a través de la ITO o profesional responsable, haya verificado y confirmado el término de la obras y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, lo comunicará al Mandante mediante el envío de la Recepción Provisoria sin observaciones de la obra, la Garantía de Buena Ejecución de la obra, solicitando la devolución de la garantía por Fiel cumplimiento del Contrato.

Al término de la obra, será obligación del contratista, entregar a la Unidad Técnica, una carpeta de planos actualizados con todas las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos, aprobadas oportunamente.

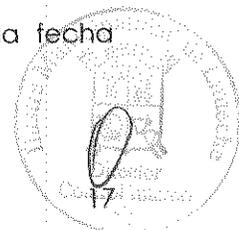
ART. N° 12 RECEPCION DE LAS OBRAS

12.1. La Empresa Contratista una vez terminada la Obra deberá solicitar la Recepción Provisoria y posteriormente la Recepción Definitiva por escrito.

12.2. PROVISORIA

La Recepción Provisoria se efectuará una vez decepcionada la solicitud la cual deberá estar visada por el ITO e ingresada por oficina de partes.

Esta quedará en garantía por un periodo de 12 meses a contar de la fecha consignada en el acta de recepción provisoria sin Observaciones.



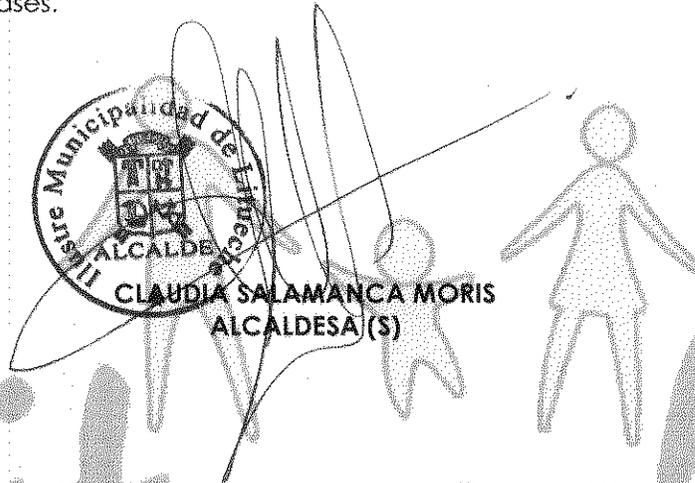
12.3. DEFINITIVA

Se efectuará en la misma forma que la provisoria una vez que se haya cumplido el plazo de 12 meses y previa solicitud por escrito del contratista. Si dentro del período del mes 12, no solicita la Recepción Definitiva de Obra, el Mandante procederá hacer efectivo el cobro de la respectiva Garantía.

Aceptada la Recepción Definitiva sin observaciones, se procederá a la devolución de la Garantía correspondiente por la Correcta Ejecución de la Obra.

ART. N° 13 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

El contrato será liquidado por La Unidad Técnica una vez tramitada totalmente la Recepción Definitiva de la Obra o por causales señalada en el art 10 de las presentes bases.



Litueche, Mayo de 2018.

Litueche

para todos